



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **16 ABR. 2015**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 046-2015-MPH/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, ha señalado en su informe legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que los funcionarios de confianza pueden estar bajo el sistema CAS, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Que, el informe N° 081-2015-MPH/24.27 de fecha 11 de marzo del 2015, el Abog. Renán Pavel Flores Buendía Jefe de Recursos Humanos informa al Licenciado Administrador Jesús Ospina Salinas-Gerente municipal- que mediante informe N° 728-2014-CG-ORAY-EE, queda demostrado que el incremento de salarios y aguinaldos de los periodos 2011 y 2012 estarían fuera de la ley;

Que, mediante N° 081-2015-MPH/24.27 de fecha 11 de marzo del 2015, el Abog. Renán Pavel Flores Buendía Jefe de Recursos Humanos, propone una nueva Escala para los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, bajo el régimen laboral Especial 1 Decreto Legislativo N° 1057, régimen de Contratación Administrativa de Servicios, informe al siguiente detalle:

	FUNCIONARIOS	CATEGORÍA REMUNERATIVA	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
1	Gerente Municipal	F5	S/. 6,200.00
2	Gerente-Directores de Oficina	F4	S/. 4,950.00
3	Sub Gerentes- Jefes de Unidad	F2	S/. 4,250.00

Que, mediante Opinión Legal N° 61-2015-MPH/16, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara opina favorable aprobar la Escala Retributiva para la Contratación de Directivos y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Escala Retributiva para la Contratación de Directivos y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga bajo la Modalidad de Contratos Administrativos, en forma progresiva a partir del mes de abril del 2015.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística y Unidad de Recursos Humanos



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística y Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

